



REF: EXPTE. NRO. VI-02469-2025 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LA PRIMERA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL. LP N° 017/26.

Por la presente, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL informa a los interesados en participar en la Licitación Pública N° 017/2026 para la Contratación de una Empresa prestadora de Medicina Laboral destinado a Organismos de la Primera Circunscripción Judicial, la modificación de la Cláusula Particular VIII:

VIII - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación se deberá cumplir en la Primera Circunscripción Judicial, conforme se detalla en el modelo de contrato que como Anexo VII forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO.

Con motivo de la presente, la cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

VIII - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación se deberá cumplir en la Primera Circunscripción Judicial, conforme se detalla en el modelo de contrato que como Anexo VII forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO.

Respecto a las prestaciones: Preocupacionales Magistrados y Funcionarios, Preocupacionales Empleados, Preocupacionales Choferes, Juntas Médicas, Psicotécnicos Funcionarios y Magistrados y Psicotécnicos Empleados, las mismas deben realizarse en la ciudad cabecera de la Primera Circunscripción Judicial (Viedma).

La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y debe presentarse debidamente rubricada junto con la cotización, cuya fecha de apertura esta prevista para el día 09/04/2026 a las 11 hs